

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/072/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 7 de abril de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/072/Q**, iniciado con motivo de la queja vía telefónica presentada por **[REDACTED]**, por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de **[REDACTED]**, consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad** en su modalidad de **Detención Arbitraria**, atribuidos a elementos de la **Policía de Investigación Criminal**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, personal de esta Tercera Visitaduría Regional mediante acta circunstanciada de esta misma fecha, hizo constar la entrevista con **[REDACTED]** y en la que manifestó: *"fui detenida el día de hoy lunes 5 de abril de 2022, cuando caminaba en la calle 2 de Octubre de la colonia División del Norte de esta ciudad, cuando iba acompañada de dos amigos, lo cual realizaron agentes de la Policía de Investigación Criminal de esta ciudad, sin que hubiera hecho nada, serían como las doce del día y me acusan de halconeo, pero no es cierto, y no es mi deseo presentar queja, pero sí presento lesiones pero no deseo que me certifiquen ni que tomen fotos, y solo quiero que le avisen a mi hermana [REDACTED] que estoy bien, y que espero salir bien ya que no hice nada ilegal, siendo todo lo que deseo manifestar..."*. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado **[REDACTED]** Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----